

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2011

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACTA NÚMERO NUEVE DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, LA QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROGELIO ALBERTO MONTOYA RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

INCONFORMIDAD 66/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 520/2008-III.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 68/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 399/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 69/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.L. 521/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 70/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DT.- 421/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 71/2011

PROMOVIDA POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 26/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 72/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.A. 301/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 206/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 500/2010, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, PRONUNCIADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 3/2011 Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO PARA QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO ROLANDO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 725/2010

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; POR UNA PARTE NEGAR EL AMPARO SOLICITADO, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 226, PRIMERA CATEGORÍA, FRACCIÓN 106, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS Y POR OTRA PARTE CONCEDERLO, EN CONTRA DEL OFICIO NÚMERO SGB-I-442 DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETÓ LA PROCEDENCIA DEFINITIVA DE RETIRO POR INUTILIDAD EN ACTOS FUERA DE SERVICIO DEL QUEJOSO; CONCESIÓN QUE SE HACE EXTENSIVA A LOS ACTOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DE LA EJECUTORIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIÉN INDICÓ: **"YO ESTOY EN CONTRA DE LA PROPUESTA QUE SE NOS HACE EN ESTE PROYECTO. A MI PARECER, EL ARTÍCULO 226, PRIMERA CATEGORÍA, NUMERAL 106, QUE SE REFIERE A LA EPILEPSIA Y A OTRAS FORMAS DE CRISIS CONVULSIVA O EQUIVALENTE, ES INCONSTITUCIONAL. CREO QUE LA MANERA EN LA QUE LA LEY DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DEFINE A LA EPILEPSIA Y A LAS CONSECUENCIAS SOBRE TODO MUY GRAVES QUE TIENEN, ES INCONSTITUCIONAL POR UNA INDETERMINACIÓN EN LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LA PROPIA NORMA. POR ENDE SEÑOR PRESIDENTE, VOTARÉ EN CONTRA DE ESTE ASUNTO."**

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPUSO QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, PUESTO QUE PARA ELLA TAMBIÉN ES INCONSTITUCIONAL EL ARTÍCULO DE REFERENCIA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERA EN CONTRA.

AL RESPECTO, EL MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPRESÓ: **"YO POR EL CONTRARIO, ESTOY A FAVOR DEL PROYECTO. A MÍ ME PARECE QUE EL PROYECTO ESTABLECE CON MUCHA CLARIDAD LAS DIVERSAS POSIBILIDADES QUE SE PUEDEN DAR Y QUE TENDRÁ QUE VALORARSE EN CADA CASO CONCRETO PARA VER SI LA EPILEPSIA RESULTA UNA ENFERMEDAD QUE IMPOSIBILITE O COMPLIQUE LA ACTIVIDAD DEL MILITAR PRECISAMENTE EN SUS FUNCIONES. A MÍ ME PARECE QUE DE LAS PROPIAS DOCUMENTALES A LAS QUE TUVIMOS ACCESO PRECISAMENTE, Y QUE SE HACE REFERENCIA EN UN PROYECTO POSTERIOR DEL SEÑOR MINISTRO COSSÍO, QUEDA DEMOSTRADO CON CLARIDAD QUE LA EPILEPSIA EN CIERTOS GRADOS ESTÁ CONTRAINDICADA CUANDO LA PERSONA TIENE QUE ESTAR EN HORARIOS MUY EXTENSOS; CUANDO TIENE QUE MANEJAR MAQUINARIA PESADA O PELIGROSA; CUANDO ESTÁ SUJETA A UN STRESS EXCESIVO Y CREO QUE TODAS ESTAS CONDICIONES GENERARÍAN EL PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL ENFERMO, PERO TAMBIÉN LA INTEGRIDAD DE QUIENES EN UN MOMENTO DADO COMPONEN UN OPERATIVO MILITAR Y EL ÉXITO DE LAS FUNCIONES. CONSEQUENTEMENTE, A MÍ ME PARECE APROPIADO QUE LA NORMA GENERAL ES CONSTITUCIONAL Y QUE TENDRÁ QUE PONDERARSE EN CADA CASO CONCRETO, SI SE ESTÁ EN UN SUPUESTO EN QUE ESTA ENFERMEDAD LO IMPOSIBILITE PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN COMO MILITAR."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE FORMULARA VOTO PARTICULAR Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO EN REVISIÓN 38/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 338/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SOSTENIDO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 159/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 178/2010

SOLICITADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL RECURSO DE REVISIÓN 342/2010, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 235/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1234/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1572/2009, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN: DEJAR INSUBSISTENTE EL DICTAMEN EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 90/2010 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1330/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 142/2010, PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR INSUBSISTENTE EL ACUERDO DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL JUICIO DE AMPARO 142/2010; DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCONFORMIDAD 57/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 749/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 52/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 344/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO FRANCISCO OCTAVIO ESCUDERO CONTRERAS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 379/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SÉPTIMO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS FORMULADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE ORDENA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 84/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 88/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 24/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 118/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 218/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 50/2010-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DENTRO DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 69/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADO Y MODIFICAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO.

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1302/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 259/1982, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

INCONFORMIDAD 50/2011

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DA. 195/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA EL LICENCIADO JULIO VEREDÍN SENA VELÁZQUEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 366/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 516/2010

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, MANIFESTÓ: **"COMO USTEDES SABEN, ESTE ASUNTO ES SIMILAR AL QUE VOTAMOS DE LA PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO**

ORTIZ MAYAGOITIA, Y EN CONGRUENCIA CON EL VOTO QUE EMITÍ EN ESE OTRO ASUNTO, ESTARÉ EN CONTRA DE ESTA PROPUESTA, PORQUE CONSIDERO QUE REALIZANDO UNA INTERPRETACIÓN CONFORME DEL PRECEPTO RECLAMADO SE PUEDE LLEGAR A LA CONCLUSIÓN DE QUE EN CADA CASO CONCRETO DEBERÁ ANALIZARSE LOS EFECTOS DE LA ENFERMEDAD QUE EN ESTE CASO SE ESPECÍFICA Y TAMBIÉN EN CADA CASO TOMAR LA DECISIÓN PERTINENTE EN CUANTO A RETIRARLO DEL SERVICIO, O INCAPACITARLO, O QUE PUDIERA SEGUIR DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES EL ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO. ASÍ ES QUE, POR ESAS RAZONES YO VOTARÉ EN CONTRA DE ESTE PROYECTO.”

ENSEGUIDA EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, PUNTUALIZÓ: **“IGUALMENTE ME MANIFIESTO EN CONTRA DE LA PROPUESTA, HACE UN MOMENTO FALLAMOS EL AMPARO EN REVISIÓN 725/2010, EN EL QUE SE DETERMINÓ NEGAR EL AMPARO POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 226, FRACCIÓN 106, DE LA LEY IMPUGNADA Y CONCEDERLO SOLAMENTE RESPECTO DEL ACTO DE APLICACIÓN POR LAS RAZONES QUE USTED EXPRESÓ ATINADAMENTE SEÑOR PRESIDENTE. MI ÓPTICA ES QUE ESTE ASUNTO SE DEBE RESOLVER EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL ANTERIOR.”**

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE DESECHÓ EL PROYECTO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO, ORTIZ MAYAGOITIA Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL MINISTRO PRESIDENTE, CONSULTÓ A LOS MINISTROS INTEGRANTES DE ESTA SALA, SI DADA LA IDENTIDAD EN LOS PROBLEMAS JURÍDICOS PLANTEADOS CON EL AMPARO EN REVISIÓN 725/2010, DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ESTARÍAN DE ACUERDO EN REPETIR LA VOTACIÓN DE AQUEL ASUNTO. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

POR LO ANTERIOR, LA SALA ACORDÓ LOS RESOLUTIVOS EN EL MISMO SENTIDO DEL AMPARO EN REVISIÓN 725/2010, Y APROBARLO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y SÁNCHEZ CORDERO.

ASÍ MISMO, EL PRESIDENTE DE LA SALA PIDIÓ AL SECRETARIO, LES HICIERA SABER CUÁLES SON LOS NUEVOS RESOLUTIVOS APROBADOS POR LA SALA.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LOS NUEVOS PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 226, PRIMERA CATEGORÍA FRACCIÓN 106, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, ACORDE A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO EN CONTRA DEL OFICIO NÚMERO SJB-2 41944 DE TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETÓ LA PROCEDENCIA DEFINITIVA DE RETIRO POR INUTILIDAD EN ACTOS FUERA DE SERVICIO DEL QUEJOS, CONCESIÓN QUE SE HACE EXTENSIVA A LOS ACTOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DE ESTA EJECUTORIA.

AL RESPECTO EL PRESIDENTE DE LA SALA CONSULTÓ AL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, SI ACEPTARÍA HACERSE CARGO DEL ENGROSE; A LO QUE EL MINISTRO ACEPTÓ CON GUSTO Y ACLARÓ QUE SE REPETIRÁ EL TEXTO DE LA SENTENCIA CON LAS MODALIDADES DEL CASO CONCRETO Y LOS RESOLUTIVOS QUE YA HAN SIDO APROBADOS.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/2011

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 409/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 317/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 31/2011

SOLICITADA POR EL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 10/2011, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS **AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.**

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 4-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCONFORMIDAD 61/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1062/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 379/2010

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LA QUEJA 116/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *********, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONFLICTO COMPETENCIAL 41/2011

SUSCITADO ENTRE EL DÉCIMO PRIMER Y DÉCIMO TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE ORDENA REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONFLICTO COMPETENCIAL 42/2011

SUSCITADO ENTRE EL DÉCIMO PRIMER Y DÉCIMO TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE ORDENA REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 49/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO DIRECTO 27/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 10/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER A ALBERTO ÁVILA HEREDIA, MULTA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 219/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUZGADO QUINCUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 427/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES DE SU PONENCIA.

INCONFORMIDAD 391/2010

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, POR LA CUAL SOLICITA A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EJERZA SU COMPETENCIA ORIGINARIA, PARA CONOCER DE LA INCONFORMIDAD 16/2010.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA COMPETENCIA ORIGINARIA RESPECTO DE LA INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE EJECUTORIA.

EN CONSECUENCIA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, PUNTUALIZÓ: **"EN RELACIÓN A ESTE ÚLTIMO ASUNTO SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, LA INCONFORMIDAD, ME CONVENCÍO EL SENTIDO DEL PROYECTO PORQUE SOLAMENTE SE ESTÁ RESOLVIENDO SI SE EJERCE O NO LA FACULTAD DE ATRACCIÓN O SI SE REASUME LA COMPETENCIA, CUALQUIERA QUE FUERA EL SENTIDO. Y ESTO EN VIRTUD DE QUE EN UN PRINCIPIO PARECE QUE ESTA INCONFORMIDAD PODRÍA SER DECLARADA SIN MATERIA O IMPROCEDENTE, PERO ME CONVENCÍO EL SENTIDO QUE ESTÁN AHORITA PROPONIENDO, EN VIRTUD PRECISAMENTE DE QUE ESTÁ RELACIONADA CON**

LA INCONFORMIDAD 390/2010, QUE SE RESOLVIÓ EL DÍA NUEVE DE ESTE MES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA LUNA RAMOS, Y EN ESE SENTIDO, EN EL SENTIDO QUE SE DECLARÓ IMPROCEDENTE, PERO COMO AQUÍ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE ESTÁ RESOLVIENDO EJERCER O NO LA FACULTAD DE ATRACCIÓN O ASUMIR LA COMPETENCIA, EN ESE SENTIDO SÍ ME CONVENCÍO EL PROYECTO. GRACIAS."

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTES.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CUARENTA** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **TREINTA Y OCHO**: DE LOS CUALES FUERON: **CINCO** AMPAROS EN REVISIÓN, **UN** AMPARO DIRECTO, **SEIS** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **CUATRO** RECURSO DE RECLAMACIÓN, **DOS** CONFLICTOS COMPETENCIALES, **DOS** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **CUATRO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **ONCE** INCONFORMIDADES Y **TRES** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, QUE HACEN EN TOTAL **TREINTA Y OCHO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS SEÑORES MINISTROS A LA PRÓXIMA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIEZ DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.)